



ENVCLIM(70) Compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión

Compromisos agroambientales en superficies agrarias. Prácticas para la mejora del suelo y lucha contra la erosión.

6501.8 - Reducción de la aportación de Nitrógeno en regadío

Objetivos

SO4 Contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, también mediante la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorando la captura de carbono, así como promover la energía sostenible.

SO5 Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, en particular mediante la reducción de la dependencia química.

Indicadores de realización y resultado en Navarra

Indicador común de realización	O.14 Número de hectáreas (excluidas las forestales) o número de otras unidades cubiertas por compromisos medioambientales o relacionados con el clima más exigentes que los requisitos obligatorios.
Indicador de resultado	R.19 Porcentaje de superficie agrícola utilizada (SAU) objeto de compromisos subvencionados beneficiosos para la gestión del suelo destinados a mejorar la calidad del suelo y la biota (como la reducción de la labranza, la cobertura del suelo con cultivos y la rotación de cultivos, incluso con leguminosas)
	R.33 Porcentaje de superficie total de espacios Natura 2000 sujeta a compromisos financiados.

Diseño, requisitos y condiciones de subvencionabilidad

La erosión tiene especial incidencia en España y es una de las causas principales de la degradación de los suelos. La escasa cobertura vegetal de muchas regiones, las precipitaciones no sólo escasas, sino también irregulares y desigualmente repartidas contribuyen activamente a erosionar los suelos.

El objetivo fundamental de esta operación es por tanto la protección del suelo, evitando su degradación y reduciendo los procesos erosivos y de desertificación, a la vez que se mejora y mantiene la estructura de los suelos agrícolas. La disminución de la erosión y el incremento del contenido de materia orgánica en los suelos contribuyen, además, a disminuir la lixiviación y contaminación difusa de nitratos.

Es verdad que, como veremos, muchos de los compromisos incluidos en este apartado aparecen también en otros, especialmente en el grupo de Cultivos sostenibles. Sin embargo se ha considerado que, dada la importancia del suelo como sustrato de vida y mitigador del cambio climático, y por tratarse de un recurso altamente amenazado, exista una clasificación independiente para el mismo. En cualquier caso, en este grupo se incluyen prácticas que van directamente dirigidas a la mejora del suelo y lucha contra la erosión, mientras que en el grupo de Cultivos sostenibles se busca también el mantenimiento o recuperación de determinados tipos de cultivo, por ser más beneficiosos para el suelo, pero también para la biodiversidad y el medioambiente en general, así como para preservar ciertos agrosistemas, mantener paisajes culturales singulares o algunas plantaciones antiguas.

Las recomendaciones emitidas por la Comisión Europea, basadas en el análisis de situación, las necesidades y su priorización, consideran que el Plan Estratégico de la PAC española debe centrar sus



prioridades y concentrar sus intervenciones para mitigar el cambio climático y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero de la agricultura, mediante una combinación adecuada de herramientas apropiadas en el marco de la nueva arquitectura verde para cumplir los objetivos nacionales establecidos.

Estas intervenciones apoyarán la mejora de las rotaciones de los cultivos, la agricultura de precisión, la agricultura de carbono y la mejora de la gestión del estiércol. Es necesario prestar especial atención a la reducción de las emisiones de GEI de la fermentación entérica, de conformidad con la Estrategia sobre el metano, prestando apoyo al asesoramiento, la innovación, las prácticas de ordenación de la tierra, la producción de biogás (digestión anaeróbica), así como a la adopción de estrategias de alimentación de baja emisión. Mejorar la adaptación al cambio climático, en particular mediante el apoyo a medidas para reducir los efectos de los fenómenos meteorológicos extremos, el cambio a cultivos de menor consumo de agua y a variedades de cultivos resistentes a la sequía, conservando y restaurando los pastizales existentes (para el secuestro de carbono y la resistencia general de esos ecosistemas).

Se deberán adoptar las medidas apropiadas para evitar el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de especies, así como las alteraciones que repercutan en las especies que hayan motivado la designación de los espacios de la Red Natura 2000.

Principios de selección

Con el objetivo de asegurar un trato igualitario a todos los solicitantes así como realizar un buen uso de los recursos financieros y mejorar la orientación de las convocatorias de esta intervención, alineándola con los objetivos del PEPAC, se establecerán una serie de criterios de selección que le den un valor añadido, como pueden ser entre otros su ubicación geográfica dada su importancia y/o sensibilidad ambiental (por ejemplo zona Red Natura 2000). Estos criterios se limitarán a los objetivos medioambientales y climáticos.

Complementariedad con otras intervenciones

El solicitante de la ayuda también podrá solicitar otras intervenciones del PEPAC donde los compromisos sean mutuamente compatibles.

En las bases reguladoras se velará por que los compromisos incluidos en la intervención no incurran en una doble financiación.

Esta intervención guarda relación con lo descrito en el punto 4.5 del PEPAC "*Descripción general de la coordinación, la delimitación y la complementariedad entre el Feader y otros fondos de la Unión que se aplican a zonas rurales*"

Especificidades de la Comunidad Foral de Navarra

Las convocatorias de ayuda incluirán criterios de selección de operaciones, que podrán estar basados en: Superficie de la explotación de tierra agrícola (TA) en regadío en las zonas no vulnerables identificadas para la ayuda, porcentaje de la explotación de TA en regadío en las zonas no vulnerables identificadas para la ayuda, unidades fertilizantes máximas que se pueden aportar al cultivo, etc.

La ayuda a la reducción de aportación de nitrógeno es incompatible con la ayuda a la producción ecológica.

Personas beneficiarias admisibles y condiciones de admisibilidad

Personas beneficiarias elegibles

Las personas agricultoras y/o ganaderas o grupos de personas agricultoras y/o ganaderas titulares de explotaciones agrarias y otras personas beneficiarias que suscriban voluntariamente compromisos de gestión que se consideran beneficiosos para alcanzar los objetivos específicos mencionados.

Condiciones de admisibilidad

- Actuar sobre superficie agraria, acorde con los elementos comunes establecidos en el apartado 4 del Plan estratégico "*Elementos comunes a varias intervenciones*".
- Estar inscritos en los registros oficiales que proceda según tipología.
- Superficies mínimas detalladas a nivel regional.



Especificidades de la Comunidad Foral de Navarra

Personas beneficiarias elegibles

Personas agricultoras activas titulares de explotaciones inscritas en el Registro de Explotaciones Agrícolas/Ganaderas, con hectáreas elegibles de tierra de cultivo en regadío en determinados municipios de la Comunidad Foral de Navarra con regadíos de alta productividad.

Condiciones de admisibilidad

- Superficie mínima de 2 hectáreas.
- Disponer de superficies calificadas en Sigpac con uso "TA", y regadío en zonas no vulnerables de los siguientes municipios:

Código Municipio	Nombre	Considerar	PoligonosConsiderar
6	Ablitas	1	
15	Andosilla	1	
32	Arguedas	1	2;6
38	Artajona	1	
42	Azagra	1	
48	Barillas	1	
53	Berbinzana	1	
64	Cadreita	1	
65	Caparroso	1	
66	Cárcar	1	
67	Carcastillo	1	2;7;19
68	Cascante	1	1;2;3;9;10;11;12;13
77	Corella	1	16;17
104	Falces	1	
106	Fontellas	1	
107	Funes	1	
142	Larraga	1	
152	Lerín	1	
157	Lodosa	1	
163	Marcilla	1	
164	Mélida	1	1;5
165	Mendavia	1	
167	Mendigorría	1	
169	Milagro	1	
171	Miranda de arga	1	
173	Monteagudo	1	
176	Murchante	1	
178	Murillo el cuende	1	5;7
179	Murillo el fruto	1	1;3;4;5
191	Olite	1	
202	Peralta	1	
208	Ribaforada	1	
215	San adrián	1	
220	Santacara	1	6



Código Municipio	Nombre	Considerar	PoligonosConsiderar
223	Sartaguda	1	
227	Tafalla	1	
233	Tulebras	1	
249	Valtierra	1	

Definición del tipo de ayuda subvencionable. Compromisos.

Compromisos

De prácticas para la mejora del suelo y lucha contra la erosión:

- Mantenimiento de la cubierta vegetal espontánea o sembrada y de nuevos linderos o islas de vegetación espontánea en parte de la superficie, que se dejarán de cultivar y sobre los que no se aplicarán fitosanitarios.
- Mantenimiento del rastrojo, trituración e incorporación al terreno de residuos procedentes de podas de cultivos leñosos.
- Conservación de los elementos del paisaje que protejan al suelo de los efectos de la escorrentía: muros, majanos, taludes...
- Realizar un laboreo de conservación o mínimo laboreo, no usando aperos que produzcan el volteo de la tierra a más de 20 cm de profundidad.
- Diversificar los cultivos mediante la inclusión de cultivo de leguminosas en la explotación agrícola y oleaginosas/proteaginosas, dedicando un mínimo del 25 % de la superficie agrícola a cada uno de estos dos tipos de cultivos.
- Podas de conservación, eliminación de rebrotes y retirada de restos sin utilizar productos químicos, así como realizar la escarda.
- Utilizar fertilizantes orgánicos, preferentemente estiércol.
- En el caso de control de la cubierta con tratamientos herbicidas, las materias activas a utilizar estarán en la categoría 3 según el Reglamento (CE) nº 1272/2008, sobre Clasificación, Etiquetado y Envasado de sustancias y mezclas (Reglamento CLP), no admitiéndose los clasificados con la categoría 1 y 2.
- Se mantendrá en los años siguientes al menos el 80 % de la superficie sujeta al compromiso suscrito inicialmente.

Especificidades de la Comunidad Foral de Navarra

Los compromisos se suscribirán para cinco años, que podrían renovarse anualmente, hasta un máximo de siete años.

- La elaboración y aplicación de un plan individual de abonado por el agricultor con asesoramiento técnico permitirá ajustar los aportes de nutrientes a las necesidades reales calculadas de los cultivos, minimizando sus pérdidas y reduciendo el impacto en el medio ambiente. Se computarán todos los aportes que se hagan al suelo (mediante enmiendas, nitrógeno mineral en el suelo previo al abonado, fertilizantes minerales y orgánicos y agua de riego), determinándose la cantidad que el cultivo necesita. Igualmente, se determinará la mejor forma y momento de aplicarlos, para lo que se deberá contar con asesoramiento técnico.

El contenido mínimo de la planificación de la fertilización es el siguiente:

- Identificación (recinto SIGPAC) de las unidades homogéneas de cultivo (UHC).
- Antecedentes culturales y de fertilización de cada UHC del año anterior.
- Extracciones previstas de nitrógeno.
- Método de recomendación de la fertilización utilizado para el nitrógeno: análisis de suelos.
- Aspectos ambientales a tener en cuenta en la fertilización.



- o Tipo de fertilizante, cantidad y momento de aplicación.

Se deberá respetar además los siguientes compromisos:

- Cantidad máxima de estiércol u otros fertilizantes orgánicos, 250 kilogramos de nitrógeno por hectárea y año.

Si no se dispone de un análisis actualizado el contenido atribuible al estiércol y purín de las distintas especies es el siguiente:

Especie	Estiércol	Purín
Aves	15,0	10,00
Conejos	8,5	-
Cerdos	7,2	5,00
Ovino y caprino	6,5	7,27
Vacuno	5,0	5,00
Equino	4,2	6,00

- No se podrá aplicar fertilizantes que aporten nitrógeno al suelo en los periodos determinados para cada tipo de cultivo, en la siguiente tabla.

Orientación productiva	Fertilizantes orgánicos, lodos y estiércoles, excepto los de aves	Todos los purines y estiércol de aves	Fertilizantes nitrogenados minerales
Cereales de otoño e invierno	Con anterioridad superior a 3 meses de la siembra	Con anterioridad superior a 2 meses de la siembra	Con anterioridad superior a 1 mes de la siembra. 1 de junio a 31 de agosto
Maíz	Con anterioridad superior a 3 meses de la siembra	Con anterioridad superior a 2 meses de la siembra	Con anterioridad superior a 1 mes de la siembra. 15 de agosto, fin de cultivo
Hortícolas	Con anterioridad superior a 3 meses de la siembra	Con anterioridad superior a 2 meses de la siembra	Con anterioridad superior a 1 mes de la siembra
Leguminosas	Con anterioridad superior a 3 meses de la siembra	Con anterioridad superior a 2 meses de la siembra	Con anterioridad superior a 1 mes de la siembra
Alfalfa	Con anterioridad superior a 3 meses de la siembra	Con anterioridad superior a 2 meses de la siembra	Con anterioridad superior a 1 mes de la siembra. Del 1 de octubre a 15 de febrero
Girasol	Con anterioridad superior a 3 meses de la siembra	Con anterioridad superior a 2 meses de la siembra	Con anterioridad superior a 1 mes de la siembra. Del 1 de agosto a fin de cultivo
Colza	Con anterioridad superior a 3 meses de la siembra	Con anterioridad superior a 2 meses de la siembra	Con anterioridad superior a 1 mes de la siembra. A partir de floración

- Se respetarán los siguientes límites para la aplicación de fertilizantes nitrogenados al terreno, incluyendo en los mismos, el N presente en el suelo al inicio del cultivo, el N suministrado por la mineralización de las reservas orgánicas, el N procedente de abonos químicos y las aportaciones de N por el agua de riego de origen superficial.

Cultivo o grupos de cultivos	Cantidad máxima de N. (UF/ha)	Formas de aplicación (restricciones de reparto y excepciones)
Cereales de invierno		
Trigo blando y triticale	160	En siembra un máximo del 30 % de la cantidad máxima si se dispone de analítica Nmin de suelos. Prohibida en resto de situaciones.



		Si N min menor de 50, máximo 200 UF de N Si Nmin entre 50 y 100, máximo 180 UF de N
Trigo blando y triticale tras hortícolas y leguminosas	128	En siembra un máximo del 30% de la cantidad máxima si se dispone de analítica Nmin de suelos. Prohibida en resto de situaciones. Si N min menor de 50 máximo 160 UF de N. Si N min entre 50 y 100 máximo 144 UF de N.
Trigo duro	168	En siembra un máximo del 30% de la cantidad máxima si se dispone de analítica Nmin de suelos. Prohibida en resto de situaciones. Si N min < 50 máximo 210 UF de N Si N min entre 50 y 100 máximo 189 UF de N.
Cebada	144	En siembra un máximo del 30% de la cantidad máxima si se dispone de analítica Nmin de suelos. Prohibida en resto de situaciones. Si N min < 50 máximo 180 UF de N Si N min entre 50 y 100 máximo 162 UF de N.
Avena y centeno	120	En siembra un máximo del 30% de la cantidad máxima si se dispone de analítica Nmin de suelos. Prohibida en resto de situaciones. Si N min < 50 máximo 150 UF de N Si N min entre 50 y 100 máximo 135 UF de N.
Cereales de verano		
Maíz tras hortícolas o leguminosas	200	En siembra: Sin limitación si se aplica N orgánico. Máximo 30% de la cantidad máxima. Si N min < 100 máximo 250 UF de N Si N min entre 100 y 200 máximo 225 UF de N.
Maíz	240	En siembra: Sin limitación si se aplica N orgánico. Máximo 30% de la cantidad máxima. Si N min < 100 máximo 300 UF de N Si N min entre 100 y 200 máximo 270 UF de N.
Arroz	128	En siembra: Sin limitación si se aplica N orgánico. Máximo 30% de la cantidad máxima. Si N min < 100 máximo 160 UF de N Si N min entre 100 y 200 máximo 144 UF de N.
Cultivos extensivos		
Alfalfa y otras leguminosas	50	Sin limitación
Praderas	160	En siembra un máximo del 30 % de la cantidad máxima si se dispone de analítica Nmin de suelos. Prohibida en resto de situaciones. Si N min menor de 50, máximo 200 UF de N. Si N min entre 50 y 100, máximo 180 UF de N.
Girasol	80	En siembra: Sin limitación. Si N min menor de 100, máximo 100 UF de N. Si N min entre 100 y 200, máximo 90 UF de N.
Colza	176	En siembra no superar el 30 % Si N min menor de 50, máximo 220 UF de N. Si N min entre 50 y 100, máximo 198 UF de N.
Otras oleaginosas (camelina, cártamo, etc)	128	En siembra: Sin limitación. Si N min menor de 50, máximo 160 UF de N. Si N min entre 50 y 100, máximo 144 UF de N.
Cultivos hortícolas		
Alcachofa	200	En plantación no superar el 40 % del máximo Si N min menor de 100, máximo 250 UF de N Si N min entre 100 y 200, máximo 225 UF de N.



Crucíferas	176	En plantación no superar el 40 % del máximo. Si N min menor de 100, máximo 220 UF de N. Si N min entre 100 y 200, máximo 198 UF de N.
Espinaca	176	En plantación no superar el 40 % del máximo. Si N min menor de 100, máximo 220 UF de N. Si N min entre 100 y 200, máximo 198 UF de N.
Tomate industria	160	Si N min menor de 100, máximo 200 UF de N. Si N min entre 100 y 200, máximo 180 UF de N.
Pimiento tipo piquillo	104	Si N min menor de 100, máximo 130 UF de N. Si N min entre 100 y 200, máximo 117 UF de N.
Otros tipos de pimiento	160	Si N min menor de 100, máximo 200 UF de N. Si N min entre 100 y 200, máximo 180 UF de N.
Acelga y borraja	160	Si N min menor de 100, máximo 200 UF de N. Si N min entre 100 y 200, máximo 180 UF de N.
Cardo	160	Fuera de la preparación de los caballones y del periodo vegetativo. Si N min menor de 100, máximo 200 UF de N. Si N min entre 100 y 200, máximo 180 UF de N.
Espárrago producción	160	En plantación no superar el 40 % Si N min menor de 100, máximo 200 UF de N. Si N min entre 100 y 200, máximo 180 UF de N.
Ajo	112	En plantación no superar el 40 % Si N min menor de 100, máximo 140 UF de N. Si N min entre 100 y 200, máximo 126 UF de N.
Berenjena	136	En plantación no superar el 40 % Si N min menor de 100, máximo 170 UF de N. Si N min entre 100 y 200, máximo 153 UF de N.
Calabacín	136	En plantación no superar el 40 % Si N min menor de 100, máximo 170 UF de N. Si N min entre 100 y 200, máximo 153 UF de N.
Cebolla	128	En plantación no superar el 40 % Si N min menor de 100, máximo 160 UF de N. Si N min entre 100 y 200, máximo 144 UF de N.
Leguminosas	60	En plantación no superar el 40 %
Lechuga	112	En plantación no superar el 40 % Si N min menor de 100, máximo 140 UF de N. Si N min entre 100 y 200, máximo 126 UF de N.
Melón	128	En plantación no superar el 40 % Si N min menor de 100, máximo 160 UF de N. Si N min entre 100 y 200, máximo 144 UF de N.
Puerro	200	En plantación no superar el 40 % Si N min menor de 100, máximo 250 UF de N. Si N min entre 100 y 200, máximo 225 UF de N.
Tomate plaza	168	En plantación no superar el 40 % Si N min menor de 100, máximo 210 UF de N. Si N min entre 100 y 200, máximo 189 UF de N.
Zanahoria	80	En plantación no superar el 40 %.
Otras hortalizas	160	En plantación no superar el 40 % Si N min menor de 100, máximo 200 UF de N. Si N min entre 100 y 200, máximo 180 UF de N.

- La determinación del N presente en el suelo al inicio del cultivo se realizará mediante análisis de suelo de cada uno de los recintos. Se podrán agrupar los recintos próximos que hayan mantenido un mismo cultivo hasta sumar 1 has. En el resto se deberá tomar una muestra por cada 5 has.

En los cereales de invierno y los cultivos extensivos (excepto girasol) la muestra de suelo se debe coger un máximo de 21 días antes de la primera cobertera con abono nitrogenado. En el resto de cultivos se



cogerá con un máximo de 21 días de la siembra/plantación y siempre antes de aplicar el abonado de fondo. La profundidad de la muestra será de 0 a 60 cm.

En las restricciones de reparto no se incluyen los abonos orgánicos, es decir, se consideran sin limitación respetando la cantidad máxima de N orgánico por hectarea y año, y los periodos de antelación a la aplicación en presiembra.

- Las labores de fertilización, tratamientos fitosanitarios y de regadío, en su caso, deberán quedar recogidas en el cuaderno de explotación, que deberá ser electrónico. Deberá ajustarse a lo establecido en el plan de abonado elaborado por un asesor técnico, específico para fertilizar racionalmente.
- Se deberá mantener al menos el 80 % de la superficie comprometida inicialmente durante los 5 años del compromiso.
- La concentración de N en forma de nitrato en el suelo no debe superar los siguientes valores, teniendo en cuenta un margen de incertidumbre en la evolución del N aportado en el suelo a determinar:

Tipo de cultivo o uso del terreno	Concentración máxima de n en forma de nitrato (mg N-NO ₃ /kg suelo seco a 105°C)	Período en que no se puede superar la concentración máxima
Cereal de invierno	35 (en regadío)	1-30 junio (si ya se ha realizado la cosecha o bien el cultivo ha alcanzado madurez fisiológica). Si la madurez fisiológica es posterior al 15 de junio, el período en que no se debe superar la concentración máxima al suelo abarca, adicionalmente, desde el momento de la madurez fisiológica hasta los 25 días posteriores a la cosecha.
Maíz y sorgo	35	15 octubre – 15 noviembre (si ya se ha realizado la cosecha o bien el cultivo ha alcanzado la madurez fisiológica). Si la madurez fisiológica es posterior al 15 de noviembre, el período en que no se debe superar la concentración máxima al suelo abarca, adicionalmente, desde el momento de la madurez fisiológica hasta los 30 días naturales posteriores.
Otros cultivos herbáceos extensivos	35 (en regadío)	Durante los 30 días naturales posteriores a la cosecha o la finalización del aprovechamiento anual.
Cultivos hortícolas, de flores o de planta ornamental, tanto al aire libre como en invernadero	40	Noviembre, diciembre y enero (siempre que ya haya finalizado la recolección)
Barbechos y terrenos cultivables libres de cultivo	20	Cualquier momento del año
Pastos con aprovechamiento mixto	35	Noviembre, diciembre y enero (siempre después del aprovechamiento)
Pastos sin aprovechamiento mixto	25	Noviembre, diciembre y enero

Fuera de las épocas indicadas en la tabla anterior, el contenido de nitrógeno en forma de nitrato no debe superar el valor de 75 mg N-NO₃/kg suelo seco a 105°C



Forma y porcentaje de la ayuda / importes / métodos de cálculo

- El importe de las primas podrá ser decreciente en función de la superficie máxima al reducirse los costes y pérdidas de ingresos por hectárea.
- Podrán cubrir además los costes de transacción.
- Forma de la ayuda: La forma de la prima es una ayuda por superficie anual durante los años que dure el compromiso.

Las primas resultan de la cuantificación del lucro cesante y la pérdida de ingresos conforme al artículo 82 del Reglamento (UE) 2021/2115. Se adjuntan como anejo al Plan los correspondientes cálculos de la prima como la certificación de la misma. El importe de la ayuda compensará a los beneficiarios y beneficiarias, por la totalidad o parte de los costes y pérdidas de ingresos resultantes de los compromisos contraídos, aplicando según la región su correspondiente degresividad.

Especificidades de la Comunidad Foral de Navarra

Se considera una prima de 200 euros/Ha cubriendo el 98 % de los costes adicionales.

Degresividad de los pagos: Se considera un umbral de superficie de 20 hectáreas. Hasta este umbral se pagarán considerando el 100 % de la prima. El resto de la superficie a partir de ese umbral se paga el 50 % de la prima.

Los costes unitarios y los costes de mano de obra que soporta cada explotación por su actividad productiva, varían en función de su tamaño (SAU) y de la orientación productiva de la explotación, observándose que a mayor superficie de la explotación, los costes son menores y que ese tamaño varía en función de las orientaciones productivas. Es por ello, que se ha contemplado aplicar este umbral de superficie por encima del cual se reduce la prima de manera que se corrigen los menores costes antes descritos. Gracias a su utilización, permite que la ayuda alcance a un mayor número de hectáreas de las que estrictamente podrían asumirse, si se pagaran todas las superficies por igual sin aplicar degresividad.

Importe máximo de pago por explotación: No se pagará más de 15.000 euros por explotación.

En el caso de sociedades se incrementarán, tanto los umbrales de degresividad como el importe máximo de pago por explotación, multiplicándolos por el número de personas socias, con un límite de 2, y con la condición de que las personas socias posean un mínimo de participación en la sociedad.

Asignación financiera

Asignación financiera de la Comunidad Foral de Navarra (Gasto Público Total 2023-2027)	4.000.000,00 euros
Porcentaje de cofinanciación FEADER	45 %